



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 31-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 28 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 125-2019-SEDA-AYACUCHO-GT; Informe N° 059-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO y la Carta N° 25-2019-TELIZCROSRL/GG, sobre ampliación de plazo N° 01 por Consultoría para la Supervisión de obra "Proyecto Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga" Código SNIP 177244; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, que, de conformidad con la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA –TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional;

Que, mediante Informe N° 059-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, El Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, pone de conocimiento que a mérito al Convenio N° 462-2015-VIVIENDA/MVCS/PNSU y su Adenda N° 03 suscrito entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la EPS SEDA Ayacucho; la Empresa TELIZCRO viene prestando servicios de consultoría para la Supervisión de la Obra "Proyecto Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga", de acuerdo al Contrato N° 029-2018-SEDA-AYACUCHO/GG de fecha 12 de octubre de 2018, siendo de termino de ejecución de la obra el 08 de febrero; asimismo, pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2019-MDSJB/GM con fecha 19 de febrero de 2019, aprobando la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Proyecto Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga"; y, a mérito de la Carta N° 25-2019-TELIZCROSRL/GG, emitido por el Gerente General de la Empresa TELIZCRO SRL; solicita la ampliación de plazo N° 01 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra "Proyecto Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga", a la Empresa TELIZCRO por un período adicional de veinte días calendarios a partir del 09 al 28 de febrero de 2019, sin que ello genere mayores gastos generales ni cualquier otro tipo de gasto que genere a la entidad;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, mediante Informe N° 125-2019-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica solicita aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de Plazo N° 01 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Proyecto Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga", a la Empresa TELIZCRO por un período adicional de veinte días calendarios a partir del 09 de febrero al 28 de febrero de 2019, sin que ello genere mayores gastos generales ni cualquier otro tipo de gasto que genere a la entidad;



Que, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Técnica como ente técnico de la entidad, se ha podido observar que la solicitud de ampliación de plazo N°. 01, por Veinte (20) días calendario se encuentra comprendido en la causal establecida en el Art. 140° Inc. 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°. 350-2015, que establece "*Procede la ampliación del plazo contractual: 2). Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista....*", causales que se encuentran debidamente comprobadas con los informes referidos en vistos, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

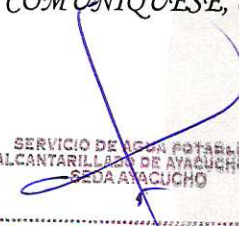
En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de plazo N° 01 por Veinte (20) días calendario, del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Proyecto Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga", solicitado por la Empresa TELIZCRO; conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y contenidos en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS OTA HUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 32-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 28 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 19-2019-SEDA AYACUCHO-DLSG/ACONT, sobre el reconocimiento de crédito devengado correspondiente del año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Informe N° 19-2019-SEDA AYACUCHO-DLSG/ACONT, el Asistente de Contrataciones, Lic. Adm. Luis A. Huapaya Raygada, pone en conocimiento la relación de órdenes de compras y de servicios de funcionamiento, así como del programa de inversión correspondiente al año 2018, de las localidades de Ayacucho y Huanta, para que mediante acto resolutivo sean considerados en el devengado, para proceder al pago en el ejercicio 2019;

Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley N°. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la norma en mención establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A.- SEDA AYACUCHO;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado la obligación pendiente de pagos, correspondiente al ejercicio 2018, conforme se detalla a continuación:

RESUMEN DE DEVENGADOS 2018

GASTOS OPERATIVOS		MONTO	POR LOCAL S/.
AYACUCHO	ORDENES DE COMPRA	230,641.55	285,801.48
	ORDENES DE SERVICIO	55,159.93	
HUANTA	ORDENES DE COMPRA	37,555.88	48,202.12
	ORDENES DE SERVICIO	10,646.24	
TOTAL		334,003.60	

INVERSION CON RDR .(RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1010412	ESTUDIOS DE PRE INVERSION AYACUCHO	5.900,00
1010469	MEJ.CAPAC.TECN-OPER.EN LA FORM.EVALUAC.Y EJECUC. DE PROY.INV- PUBLICA EN SEDA AYAC.	146.016,67
1010466	AMP.Y MEJ. SERV.DE SAN.EN AV. CASUARINAS, JR.MONTE SORI,JR.LLUCHA LLUCHA, AV. UNIVERS.Y PROL	97.130,93
1010470	MEJ.SERV. ATENCION AL CLIENTE Y ADECUAC.AMBIENTE SEDA AYACUCHO	5.205,20
1010472	I ETAPA.MEJ.DE LOS SERV. GESTION COMERCIAL DE ENTID. PREST.SERVSANEAM.SEDA AYACUCHO	24.207,00
1010477	MEJOR-SERV.CATASTRO TECNICO OPERAC.REDES DE AGUA Y ALC,DENT.AMB.RESP.SEDA AYAC.	33.503,90
1010481	MEJ.E INSTAL.ANUAL DE NUEVOS MEDIDORES,PARA EL 2DO 3ER,4TO,5TO AÑO REGUL.METAS DE GESTION SEDA AYAC,	23.460,00
1010482	MEJ. AMP.DEL.SIST.AGUA POT.SIST.ALC. JRS.ARRIBA PERU LOS ANGELES,RASUHUILICA,D.NIETO BERLIN Y CALLE S/N	164.000,00
1010422	IMPL.SIST.A.P.,SIST.ALC.Y TRAT.AGUAS RESID.LOCALIDA. HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS (PLANTA CABRAPATA)	66.147,84
		565.571,54

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS OTASS

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1010471	DONACIONES Y TRANSF. OTASS.	668.762,91
1020411	DONACIONES Y TRANSF.OTASS HUANTA	61.528,33
		730.291,24

DONACIONES Y TRANSFERENCIA MVCS

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1010480	SALDO OBR.PROY.AMPL.REDES A.P.Y ALC.EN AA.HH.NVA. HER.ARICA,MART.DE L/PAZ,LAS LOMAS,MIR.	32.079,89



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075



1010476	MEJOR.LINEA DE CONDUCC. A-P. DE RESERV. QUICAPATA A RESERV. LIBERT.1 CIUDAD DE AYACUCHO	357.910,97
1010478	AMP.Y MEJ.SERV.A.P. Y DES.AA.HH.VENC.SR.PALACIOS, CONCEPCC.AAHSILVO FORES,AA.VVLUCIA	34.379,00
1010479	MEJ.AMP.SERV.AGUA POT.Y ALC.EN ASOC.UNION PROG. DESARROLLO 15 MAYO,DIST.AYACUCHO	17.822,93
NUEVO	MEJ.REDES AGUA DESAG.MARIANO BELLIDO,24 JUNIO,LA MAR, MUNIVE,MADRID,WARI,MOORE,RIOJA PSJ.5 FEB. PSJ.S/N Y PSJE TUPAC AMARU	40.250,51
1010422	IMPL.SIST.A.P.,SIST.ALC.Y TRAT.AGUAS RESID.LOCALIDA. HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS (PLANTA CABRAPATA)	595.751,75
		1.078.195,05
TOTAL INVERSIONES		2.374.057.83

Artículo Segundo.- ORDÉNESE el pago, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias OTASS y Donaciones y Transferencias del MVCS.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Dpto. de Contabilidad procedan a anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solicita y que se hayan reconocido mediante actos administrativos anteriores a efectos de evitar duplicidad de los mismos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Desarrollo Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 33-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 010-2019-SEDA AYACUCHO/ODI/EEP; sobre reconfiguración de la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de Documentos de Gestión del SEDA AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 09 de agosto de 2018, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de los Documentos de Gestión del SEDA AYACUCHO, la misma que estaban conformada por: Lic. Adm. Juan De Dios Canchari Quispe - Gerente de Administración y Finanzas (Presidente), Abog. Néstor Vásquez Ayala - Jefe de Dpto. de Recursos Humanos (Miembro), Econ. Nilo Hinojosa Vivanco - Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional (Miembro) y Econ. Renee Gutiérrez Peralta - Esp. Evaluación de Proyectos - ODI (Miembro).

Que, mediante Informe N° 010-2019-SEDA AYACUCHO/ODI/EEP, el Especialista de Evaluación de Proyectos - ODI, solicita la Reconfiguración de la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de Documentos de Gestión del SEDA AYACUCHO, designado mediante Resolución N° 127-2018-SEDA AYACUCHO/GG, a razón de que el presidente de esta comisión Lic. Adm. Juan De Dios Canchari Quispe, ya no labora en la Entidad, por lo que debería ser reemplazado por el nuevo Gerente de Administración y Finanzas CPC. Gregorio Torres Rua,





quien asumirá el cargo de Presidente; y, conforme a lo manifestado ut supra en pertinente la reconfiguración de la precitada comisión;

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A".- SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de los Documentos de Gestión del SEDA AYACUCHO, la misma que estará conformada por los siguientes trabajadores:

CPC. GREGORIO TORRES RUA Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Abog. NESTOR VASQUEZ AYALA Jefe de Dpto. de Recursos Humanos	MIEMBRO
Econ. NILO HINOJOSA VIVANCO Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional	MIEMBRO
Econ. RENEE GUTIÉRREZ PERALTA Esp. Evaluación de Proyectos – ODI	MIEMBRO

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a la Comisión designada, cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, en cumplimiento de las normas internas y demás normas conexas debiendo dar cuenta a la Gerencia General y al Directorio.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
MR. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 34-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 06 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 013-2019-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP; sobre reconfiguración de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales periodo 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 10 de enero de 2018, se conformó la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de SEDA AYACUCHO periodo 2018, las misma que estaba conformada por: Lic. Adm. Juan De Dios Canchari Quispe – Gerente de Administración y Finanzas (Presidente), CPC. Petter Palomino Cuenca – Jefe de Dpto. de Contabilidad (Miembro) e Ing. Amílcar Auccatoma Palomino – Jefe del Dpto. de Sistemas y Tecnología de la Información (Miembro).

Que, mediante Informe N° 013-2019-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, la Especialista de Control Patrimonial, pone de conocimiento que el Presidente de la Comisión, Lic. Adm. Juan De Dios Canchari Quispe, ya no labora en la Entidad; de igual manera, el Ing. Amílcar Auccatoma Palomino, ya no ocupa el cargo de Jefe de Dpto. de Sistemas y Tecnología de la Información, debido a que fue rotado al Dpto. de Medición y Facturación; razón, por el que solicita la Reconfiguración de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de SEDA AYACUCHO periodo 2018;



Que, de conformidad a lo establecido por la Directiva N° 005-2015-EPSASA/GG, el inventario tiene por finalidad garantizar la adecuada y eficiente verificación de la existencia de los bienes patrimoniales, así como el adecuado registro, supervisión y control de los bienes de SEDA AYACUCHO.

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, la Comisión de Toma de Inventario, será designada mediante acto resolutivo por la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Administración, las cuales elaboraran un Plan de Trabajo detallado; así mismo se comunicara a todas las áreas para que tomen las previsiones del caso a fin de no obstaculizar o retrasar la labor de la Comisión de Toma de Inventario y equipos de apoyo, quedando prohibido mover los bienes sin autorización expresa de la Citada Comisión y de Control Patrimonial.

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A".- SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de SEDA AYACUCHO periodo 2018 designado mediante Resolución N° 004-2018-SEDA AYACUCHO/GG, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

1.- C.PC. GREGORIO TORRES RUA

Gerente de Administración y Finanzas

2.- C.PC. PETTER PALOMINO CUENCA

Jefe de Departamento de Contabilidad

3.- ING. RAMIRO MUNAYLLA ROJAS

Jefe del Dpto. de Sistemas y Tecnología de Información

CARGO

PRESIDENTE

MIEMBRO N° 01

MIEMBRO N° 02



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075



4.- CPC. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE

FACILITADORA

Esp. Control Patrimonial

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión que previo al inicio de la toma de inventario, comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) el cronograma del proceso técnico a fin de que designe a un representante, el mismo que actuara en calidad de veedor..

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión, a los diferentes Órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 35-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 07 de marzo de 2019.

VISTO:

La Carta Nº 001-2019- SEDA AYACUCHO S.A. – ELLL/GG, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General Nº 012-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de febrero de 2019, por existir error material en la digitación de los pre nombres del recurrente, como resultado del Concurso Interno Nº 001-2018-SEDA AYACUCHO/CC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho SEDA-AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal de derecho privado, con autonomía técnica, administrativa y económica; normada por la Ley Nº 26338 Ley General de Saneamiento y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 09-95-PRES y la Ley Nº 26887 Ley General de Sociedades; concordante con el Estatuto Social y normas internas de la Entidad; y;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su artículo 212°, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 012-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de febrero de 2019, en su Artículo Primero, se Resolvió APROBAR el Informe Final del Concurso Interno Nº 001-2018-SEDA-AYACUCHO/CCI y el Informe Nº 001-2018-SEDA AYACUCHO/GAF; y, en su Artículo Segundo se Resolvió DECLARAR como uno de los ganadores del Concurso Interno Nº 001-2018-SEDA AYACUCHO/CC, al recurrente, incurriéndose en error material involuntario, donde se ha consignado de manera errónea el orden de sus pre nombres, consignándose como LUIS ENRIQUE LUJÁN LUJÁN (Jefe de Departamento de Mantenimiento), siendo lo correcto ENRIQUE LUIS LUJÁN LUJÁN; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada;

Que, conforme a lo precitado ut supra y a lo solicitado por el recurrente Ing. Enrique Luis Luján Luján, mediante Carta Nº 001-2019-SEDA AYACUCHO S.A. – ELLL/GG, se emite el presente acto resolutivo, debiéndose corregir únicamente los pre nombres del recurrente, quedando subsistente e incólume los extremos de la Resolución de Gerencia General Nº 012-2019-SEDA AYACUCHO/GG;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 012-2019-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 15 de Febrero de 2019, respecto a la consignación errónea del orden de los pre nombres, en el cual:

DICE : LUIS ENRIQUE LÚJAN LÚJAN

DEBE DECIR : ENRIQUE LUIS LUJÁN LUJÁN.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 012-2019-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 15 de Febrero de 2019, quedan subsistentes e incólumes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 38-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N°025-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-ERECH, sobre aprobación de la Directiva para Contrataciones iguales o menores a 8 UIT;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, es política institucional de la Entidad, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que, es pertinente realizar acciones tendientes a lograr una dirección y gestión administrativa eficiente de SEDA AYACUCHO y de esta manera velar por el cumplimiento de las normas, formulación de planes maestros y programas de operación, concordante con la Visión – Misión y Objetivos de la Entidad;

Que, es pertinente uniformizar y regular las contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) realizadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo supuesto se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, pero sujetos a la Supervisión del OSCE, en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio;

Que, mediante Informe N°025-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-ERECH, el Jefe de Departamento de Logística y Servicios Generales, CPC. Edwar R. Enciso Huilca, remite la propuesta de la Directiva Para Contrataciones Iguales o Inferiores a 8 UIT en SEDA AYACUCHO; y, que en cumplimiento a lo prescrito en el Literal a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco" del Numeral 5.1. "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley" del Artículo 5° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Legislativo N° 1341, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN SEDA AYACUCHO; la misma que consta de (09) ítems: Finalidad (I), Alcance (II), Base Legal (III), Definiciones (IV), Responsabilidades (V), Disposiciones Generales (VI), Disposiciones Específicas (VII), Disposiciones Complementarias Finales (VIII), Anexos (IX);

Que, mediante proveídos de la Gerencia General se ordena emitir el acto resolutivo correspondiente previa revisión de la Directiva, que deberá entrar en vigencia al momento de su publicación y notificación a las partes;



Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN SEDA AYACUCHO; la misma que consta de (09) ítems: Finalidad (I), Alcance (II), Base Legal (III), Definiciones (IV), Responsabilidades (V), Disposiciones Generales (VI), Disposiciones Específicas (VII), Disposiciones Complementarias Finales (VIII), Anexos (IX); que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El anexo de requerimiento y los anexos de conformidades, y anexo de trámite de informe de conformidad, serán de aplicación obligatoria para las contrataciones sujetas a la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, derogándose cualquier norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los diferentes Órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº. 39-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 11 de marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio Nº 29-2019-MPH/54, sobre la reconfirmación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº. 211-2018.SEDA AYACUCHO/GG. de fecha 29 de noviembre de 2018, se ha reconfirmado el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" conformada por: Gerente Técnico Ing. Teodomiro Rojas Zamora (presidente); Gerente Operacional Ing. Pio Pacheco Huamanrimachi (miembro); Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Godofredo Sánchez Janampa (miembro); Encargada del Departamento de Contabilidad CPC. Leonor Soledad Vallejo Juscamaita (miembro);

Que, mediante Oficio Nº 29-2019-MPH/54, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga Ing. Juan Alberto Torres Congachi, solicita la reconfirmación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra mediante acto resolutivo, con la finalidad de proseguir con las firmas respectivas en el acta de transferencia;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019 - 2017 - VIVIENDA; los servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Serapio Juscamaita Orejón (presidente)
Gerente Técnico
- Ing. Pio Pacheco Huamanrimachi (miembro)
Gerente Operacional
- Ing. Godofredo Sánchez Janampa (miembro)
Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras
- CPC. Leonor Soledad Vallejo Juscamaita (miembro)
Especialista en Costos

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 211-2019-SEDA AYACUCHO/GT, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante el cual se reconformó el Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los Miembros del Comité, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a los diferentes órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL